



DECLARA FUERA DE BASES POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL XI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2014.  
RESOLUCION EXENTO Nº: 8321/2014  
Santiago05/08/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA**  
SANTIAGO, 26/0/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DE Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, la Resolución Exenta de CONICYT Nº 6836/2013; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 6114/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del XI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2014.
2. El Memorando TED Nº 11023/2014 y sus antecedentes, del Programa FONIS, que solicita emitir resolución que ampare la declaración de fuera de bases a proyectos presentados al concurso antes individualizado; que se señalan en él y por las causales que en dicho memorándum y antecedentes se indican, las que son acreditadas por la documentación adjunta a dicho memorándum.
3. Que el numeral 1 de las bases respectivas señala: "Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes Bases y sus correspondientes aclaraciones. Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios pertinentes disponibles en la plataforma de postulación en línea. El incumplimiento de este requisito dejará fuera de bases la postulación". Lo dispuesto en el numeral 4 de las mismas bases concursales: "**4. Criterios de Admisibilidad.** Los proyectos para ser aceptados en el concurso, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación: 4.1 Ser recibidos en el concurso vía plataforma de postulación, antes de la fecha y hora de cierre del concurso definida en la convocatoria. 4.2. Presentar la propuesta escrita en idioma español. 4.3. Adjuntar la Carta de Apoyo de la Institución Beneficiaria, identificando debidamente: título del proyecto, nombre del/de la Investigador/a Principal, nombre y firma del representante legal (*autoridad que firma el convenio*) con el timbre de la Institución Beneficiaria. 4.4. Certificar (**timbre de recepción**) el ingreso de la solicitud de evaluación del proyecto al Comité de Ética que corresponda. 4.5. Que el/la Investigador/a Principal y Alterno/a sean chilenos/as o extranjeros, ambos con residencia en Chile. 4.6. Que el presupuesto solicitado a FONIS no sobrepase los **30 millones de pesos y los 9 millones de pesos** en el caso de las revisiones sistemáticas. **El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente descritos dejará fuera de bases la postulación**". Por lo dispuesto en el numeral 7 de las mismas Bases: "**Proyectos declarados Fuera de Bases.** Los proyectos pueden ser declarados Fuera de Bases por la Secretaría Ejecutiva y/o por el Consejo del FONIS por medio de una resolución dictada por CONICYT, en **cualquier momento del proceso de desarrollo del concurso anteriormente descrito en los puntos 4, 5 y 6**, por las siguientes razones:
  - a) No cumplir los criterios de elegibilidad y admisibilidad señalados en el punto II.2, II.3 y II.4 de las presentes bases.

- b) No ajustarse a los Objetivos y Lineamientos del Concurso indicados en el punto I.2.
- c) Plantear como objetivo final la búsqueda de resultados con miras a obtener el desarrollo de un potencial interés económico privado. **El Concurso Nacional de Proyectos FONIS no financia este tipo de investigación.**
- d) Centrar como objetivo final de la propuesta una implementación de: equipos, procedimientos, técnicas, etc. El Concurso Nacional de Proyectos FONIS sólo financia propuestas de investigación.
- e) Propuestas que desarrollen investigación en el área de la Salud Mental, las que deben ser dirigidas al Concurso Temático respectivo.

La notificación de Fuera de Bases será informada al correo electrónico del/de la Investigador/a Principal y vía carta certificada al domicilio que registra en la postulación".

4. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y el DE N° 177/2014 todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que indica, efectuadas en el marco del XI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2014, por las siguientes razones:

**Numeral 4.3 que exige "Adjuntar la carta de apoyo de la Institución Beneficiaria, indicando debidamente: título del proyecto, nombre del/de la investigador/a Principal, nombre y firma del representante legal (autoridad que firma el convenio) con el timbre de la institución beneficiaria.". Los siguientes proyectos no cumplen dicha cláusula.**

	Nº de proyecto	Título	Institución Beneficiaria	Observaciones
1	SA14ID0101	Variación de la expresión inmunohistoquímica en vías de señalización celular de oncogenes, genes supresores de tumores y factores de proliferación celular asociados al desarrollo de Cáncer gástrico, en niños y adultos, con y sin infección por H. Pylori.	Hospital Carlos Van Buren	Carta de apoyo de Institución Beneficiaria del Hospital Carlos Van Buren no presenta firma ni timbre de dicha institución.
2	SA14ID0010	Prevalencia de infección por H. Pylori en niños de la comuna de Valparaíso	Hospital Carlos Van Buren	Carta de apoyo de Institución Beneficiaria del Hospital Carlos Van Buren no presenta firma ni timbre de dicha institución.
3	SA14ID0086	Prácticas culturales de cuidados y decisiones de atención en salud oral en madres de preescolares de sectores vulnerables urbanos. Estudio cualitativo epidemiológico cultural.	Universidad de Talca	Carta de apoyo de la Fundación Integra que no corresponde a la U. de Talca presentada como Institución Beneficiaria del proyecto postulado.

**Numeral 4.4 "Certificar (timbre de recepción) el ingreso de la solicitud de evaluación del proyecto al Comité de Ética que corresponda". Los siguientes proyectos no cumplen dicha cláusula:**

	Nº de proyecto	Título	Institución Beneficiaria	Observaciones
1	SA14ID0071	Estudio de Validación de Biomarcadores Farmacogenómicos de Respuesta Clínica a Ciclosporina en Pacientes Trasplantados Renales del Hospital San Juan de Dios	Hospital San Juan de Dios	Carta presentada es de la investigadora principal aludiendo que enviara el proyecto al comité de ética

2	SA14ID0008	Automedicación y adherencia terapéutica como determinantes del control de las enfermedades cardiovasculares	Universidad de Concepción	Carta de recepción de Comité de Ética para evaluar el proyecto de investigación postulado al concurso corresponde a una aprobación por parte de comité de Ética que aprueba la realización de un proyecto de tesis académico a nombre de la Sra. Lizet Veliz, que no corresponde a la Investigadora Principal del proyecto, no siendo esta una carta de presentación de un proyecto de investigación.
---	------------	---	---------------------------	---

2.- El Programa FONIS deberá notificar el presente acto administrativo a las Instituciones Beneficiarias postulantes referidas, para que éstas, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 6114/2014 de CONICYT.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa FONIS, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

MARCOS ARDUENGO - Asistente de Proyectos - PROGRAMA FONIS

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799